ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
21 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
22 OCT 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8361

LA LIGUA, 20 OCT 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°Las Resoluciones Nº36 del 2024 y N°8 del 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Resolución Exenta N°2334/2025 de fecha 23.04.25. que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna (PMU) línea Emergencia año 2025 para la ejecución del Proyecto **"Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua" Código 1-C-2023-3010** 6°D.A. Nº4002 de fecha 06.05.25. que designa participantes del proceso y Comisión Técnica de Evaluación; 7º D.A. Nº6635 de fecha 30.07.25. de Licitación Pública; 8ºActa de Apertura de fecha 08.10.25.; 9ºInforme Técnico de Evaluación de fecha 10.10.25.; 10º Certificado de Secretaria Municipal Nº132/2025 en el cual el Concejo Municipal aprueba contratación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, han efectuado el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-14-LP25, que permite la ejecución del proyecto: **"OBRAS PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,** según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.
2. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación.
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones previamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE** a la Empresa **SRES. INVERSIONES ISLA MADRE SPA , RUT: 77.735.395-0** para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010, ID Nº2784-14-LP25,** por un monto total de **$113.650.661.-** (Ciento Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos) impuesto incluido.

2º **REDÁCTESE** el contrato respectivo, el cual formará parte integrante del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

3º **DESÍGNASE** como **Unidad Técnica** de la ejecución del proyecto a la **Dirección de Obras Municipales**, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

4º **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria subtítulo 31, Ítem 02 del presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso del presupuesto municipal vigente.

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG /FVL/ MZV /JRA/ MMJ/mmj
MPMA Abogada Secpla

RECIBIDO
24 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
22 OCT 2025
CONTRALORIA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 132/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 35 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 15 de octubre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE MEJOR EVALUADO, CONFORME AL INFORME DE EVALUACIÓN, QUE PRESENTÓ SU OFERTA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2784-14-LP25, DEL PROYECTO "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA", CÓDIGO 1-C-2023-3010 , EN ESTRICTA SUJECIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 16 de octubre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-14-LP25

Nombre de la Licitación : **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS COMUNA DE LA LIGUA" Código: 1-C-2023-3010.**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**

Disponibilidad Presupuestaria : **$118.954.235. -** (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), Impuesto incluido.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presento en el portal www.mercado público.cl una (1) oferta, la cual fue declarada **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

La empresa que oferto por el portal www.mercadopúblico.cl:

- **INVERSIONES ISLA MADRE SPA**

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **INVERSIONES ISLA MADRE SPA**	• **No hay**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	**Evaluación Técnica – Administrativa (20%)**	a) Entrega oportuna de antecedentes	**5**
		b) Experiencia del oferente	**90**
		c) Programa de integridad y ética empresarial	**5**
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**100**
Etapa	**Factor Principal**	**Sub-factor**	**Puntaje**
2° Etapa	**Evaluación Económica (80%)**	Sustentabilidad e inclusión	**5**
		Condiciones de empleo y remuneración	**5**
		Precio	**90**
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**100**

2.1. EVALUACIÓN 1° ETAPA – OFERTA TÉCNICA- ADMINISTRATIVA (20% FACTOR PRINCIPAL)

Las ofertas que resulten admisibles y obtengan una ponderación igual o superior al 50% en esta etapa pasarán a la segunda etapa y serán evaluadas sus propuestas económicas.

La declaración de inadmisibilidad de una oferta -en cualquiera de las 2 etapas- o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a) Entrega oportuna de antecedentes

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES	La Municipalidad **no requiere** antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta.	5	Antecedentes presentados por el oferente en la plataforma Mercado Público.
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente **los presenta** dentro del plazo.	2	
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente **no los presenta** dentro del plazo.	Inadmisible	

i. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	2,00

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares aquellos relacionados con la construcción, renovación o mejoramiento de Plazas y Espacios Públicos, Obras de Pavimentación y Cierres Perimetrales, así como Construcciones de Edificación en áreas urbanas.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA

RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES u OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN como validación de experiencia la presentación de contratos, Órdenes de COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, decretos, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, cartas u otros documentos.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	90	PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.
	Entre 7 y 8 proyectos	70	
	Entre 5 y 6 proyectos	50	
	Entre 3 y 4 proyectos	30	
	Entre 1 y 2 proyectos	10	
	0 proyectos	0	

i. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	10,00

c) Programas de integridad y ética empresarial

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, adjuntándolos en el anexo N°6.
Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	5	Información contenida en el anexo N°6
	Adjunta programa	3	

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
	Sólo adjunta declaración jurada	2	
	No acredita	0	

i. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	5,00

2.1.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 1° ETAPA, TÉCNICA - ADMINISTRATIVA: 20%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%

Donde:
a: Puntaje obtenido por la entrega oportuna de antecedentes
b: Experiencia del Oferente
c: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.

2.1.2. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 1

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 20%
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	2,00	10,00	5,00	17,00	3,40

2.2. EVALUACIÓN 2° ETAPA – OFERTA ECONÓMICA (80% FACTOR PRINCIPAL)

Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a) SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	5	Información contenida en el anexo N°7
	Presenta 1 sello	3	
	No presenta sellos	0	

i. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	0,00

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	5	Información contenida en el anexo N°5
	Oferta 2 condiciones	4	
	Oferta 1 condición	3	
	No oferta	0	

i. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	5,00

c) PRECIO (90)

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 90	Información contenida en el anexo N°9

i. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	90,00

2.2.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 2° ETAPA, OFERTA ECONÓMICA: 80%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 80%
Donde:
a: Puntaje sustentabilidad e inclusión
b: Puntaje condiciones de empleo y remuneración
c: Puntaje Precio.

2.2.2. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 2

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 80%
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	0,00	5,00	90,00	95,00	76,00

3. PUNTAJE TOTAL DE LAS ETAPAS

De conformidad con lo señalado en el punto 19 "Pauta de Evaluación" de las Bases Administrativas, este proceso contempla dos etapas sucesivas de evaluación: la primera, técnico–administrativa (2.1), y la segunda, económica (2.2).

Oferente	Puntaje Etapa 1	Puntaje Etapa 2	Puntaje Total
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	3,40	76,00	79,40

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-2-LP25,** correspondiente a la **" "OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LALIGUA" Código 1-C-2023-3010,** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto**,** a la empresa **INVERSIONES ISLA MADRE SPA, Rut: 77.735.395-0,** cuyo monto ofertado es de **$113.650.661.-** (Ciento trece millones seiscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y un pesos), **Impuesto incluido.**

Mario Zamora Valdebenito
Director SECPLA (S)

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

Jaime Ramos Arancibia
Profesional SECPLA

Ricardo Ferreira Ferreira
Encargado de Medio Ambiente

La Ligua, 10 octubre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-14-LP25

Nombre de la Licitación : **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS COMUNA DE LA LIGUA" Código: 1-C-2023-3010.**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**

Disponibilidad Presupuestaria: **$118.954.235. -** (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 15 de septiembre de 2025 a las 16:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. INVERSIONES ISLA MADRE SPA

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta en el Portal	Estado
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	$95.504.757	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: *"El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 118.954.235.-** (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), Impuesto incluido.*

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$99.961.542.-** (noventa y nueve millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	150 días corridos	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- *El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010**, será de **150 días corridos** como máximo y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.*

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA CODIGO 1-C-2023-3010			
			INVERSIONES ISLA MADRE SPA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
PERSONA NATURAL			
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE
d)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE (1)
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE
f)	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD		CUMPLE
PERSONA JURIDICA			
h)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL OFERENTE		CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA CODIGO 1-C-2023-3010			
			INVERSIONES ISLA MADRE SPA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
i)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA		CUMPLE
J)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA		CUMPLE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
k)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)		NO APLICA
l)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES		NO APLICA

OBSERVACIÓN N°1:

Oferente: INVERSIONES ISLA MADRE SPA

Documento revisado: Certificado oficial de antecedentes comerciales, fecha 12/09/2025

El certificado de antecedentes comerciales acompañado por el oferente **cumple** con la exigencia de vigencia establecida en las Bases Administrativas, numeral 16.1.1 letra d), que dispone:

*"**Certificado de antecedentes comerciales del oferente**: extendido por Cámara de Comercio, Dicom, Equifax o empresa similar, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas, y no se adjunten antecedentes que den cuenta de su regularización y/o pago, calificados como suficientes por la comisión de apertura, el oferente quedará fuera de bases declarándose su oferta **INADMISIBLE**."*

En el certificado revisado se consigna morosidad vigente. En virtud de lo señalado y conforme al numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga al oferente la posibilidad de presentar certificado y acompañar antecedentes fehacientes que acrediten su regularización o pago con fecha anterior al cierre de ofertas.

Regularizaciones posteriores al cierre no son subsanables, por tratarse de circunstancias que mutan en el tiempo, afectando el principio de igualdad entre oferentes.

De no cumplirse con lo anterior, la oferta será declarada INADMISIBLE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			INVERSIONES ISLA MADRE SPA
a)	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CUMPLE
b)	CARTA GANTT		CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 4	DECLARACION SIMPLE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ´PROYECTO	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES	CUMPLE
e)	FORMULARIO ANEXO N°6	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta técnica presentada al portal por el oferente.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA			INVERSIONES ISLA MADRE SPA
a)	FORMULARIO ANEXO N°7	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N°8	SUSTENTABILIDAD E INCLUSION	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 9	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 10	PRESUPUESTO	CUMPLE

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.º 2784-14-LP25,** correspondiente a la **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS COMUNA DE LA LIGUA" Código: 1-C-2023-3010** y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **INVERSIONES ISLA MADRE SPA**	• **No hay**

Mario Zamora Valdebenito
Director SECPLA (S)

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

Jaime Ramos Arancibia
Profesional SECPLA

Ricardo Ferreira Ferreira
Encargado de Medio Ambiente

La Ligua, 08 Octubre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6635

LA LIGUA, 30 JUL 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Resolución Exenta N°2334/2025 de fecha 23.04.25. que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna (PMU) línea Emergencia año 2025 para la ejecución del Proyecto "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua" Código 1-C-2023-3010

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.
2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto "OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010, el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto Diseño "OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,

2º**AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
Aporte FNDR – GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO
DEL PROYECTO
"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,

---

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica (en adelante Municipalidad o U.T.), para contratar la ejecución del proyecto denominado "OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010, financiado por la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)** con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea emergencia en calidad de Mandante.

Los participantes, oferentes o proponentes, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en las bases administrativas y demás antecedentes informados en el proceso de la Licitación. Los participantes serán responsables por los datos proporcionados en sus ofertas, y asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

6635

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LALIGUA"
Código 1-C-2023-3010
ANEXO N°9
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de las requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total (impuesto incluido)** a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; agosto 2025

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL / RZV MMJ /mmj

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
07 MAY 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4002
LA LIGUA, 06 MAY 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.

La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

Continuación Decreto Alcaldicio N° 4002 /

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.- Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua" Código 1-C-2023-3010** con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.2.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
3.3. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Sebastián Alarcón Cifuentes	Profesional M. Ambiente
4.Visador Jurídico	Luis Díaz Palominos	Abogado Secpla
5.Administrador/gestor de Contrato	Richard Muñoz Arancibia	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL / MMJ /mmj

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
13 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA